

ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA

REUNIÓN CELEBRADA EL 18 DE ENERO DE 2022

En Melilla, a las 18,00 horas del día 18 de enero de 2022, en los locales de la CEME, se reúnen las siguientes personas:

Por la Asociación de Empresarial: Constructores Asociados de Melilla (COADEME).

Guillermo Remartínez Burkhalter (Presidente de COADEME)
Francisco García Sánchez (Vicepresidente de COADEME)
Daniel López Jiménez (Asesor COADEME)

Por los Sindicatos:

Abderrahman El Fahsi El Mokhtar (UGT-FICA)
Mimon Ahmed Mimon. (UGT-FICA)
José Ouviaña Mantel (Asesor UGT-FICA)
Rogelio Luis Mena Segura (Asesor UGT- FICA)
Hassan Doudouh Kasim (CC.OO.)
José Meis Padín (Asesor CC.OO.)
Rachid Abdelkader Mohamed (Asesor CC.OO.)

En el transcurso de la reunión y en cumplimiento de lo pactado en el VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (CGSC) deciden incorporar al actual Convenio Provincial, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Ámbito Temporal.

Este acuerdo estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022, y tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2022.

SEGUNDO. En aplicación del artículo 67 del VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción, se acuerda declarar inhábiles y remunerados, con carácter exclusivo para el año 2022, los siguientes días:

- 7 de enero
- 2 de mayo
- 12 y 13 de julio
- 31 de octubre
- 9 de diciembre

Asimismo, se acuerda establecer una jornada intensiva de 7 horas diarias del 3 al 26 de agosto.

Coincidiendo con las fiestas patronales, del 29 de agosto al 2 de septiembre la jornada será de 25 horas semanales, pudiendo establecerse su distribución de común acuerdo entre empresas y trabajadores.

Aquellos trabajadores que no hayan disfrutado como día inhábil el día 7 de enero, tendrán derecho a su disfrute el día 7 de diciembre.

CUARTO: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 85.2.d del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las partes signatarias hacen constar expresamente que el presente Acuerdo no precisa denuncia previa para su total extinción el 31 de diciembre del año 2022.

QUINTO: Autorizar a Francisco Díaz Díaz, Secretario General de UGT Melilla para el depósito del presente acta ante la autoridad laboral competente.

Y sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio citados, firmando los presentes en prueba de conformidad.